



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-53679414- -APN-LYC#DNI y EX-2021-120954949- -APN-DNI#MOP - Proceso de Contratación N° 46-0141-LPU23 (desierto).

VISTO los Expedientes N° EX-2023-53679414- -APN-LYC#DNI y EX-2021-120954949- -APN-DNI#MOP, del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la jurisdicción del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, se tramita el Proceso de Contratación N° 46-0141-LPU23, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2023-1436-APN-DNI#MOP, para la ejecución de la denominada: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: "BACHEO, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE", RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 47 – RÍO CHICO, SECCIÓN: Km. 2.234,81 – Km. 2.304,60, en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.

Que el proceso licitatorio mencionado es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante Expediente N° EX-2021-120954949- -APN-DNI#MOP, que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la mencionada Resolución N° RESOL-2023-1436-APN DNI#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que, se incorporó la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, cuya aprobación nada obsta.

Que el 2 de Octubre de 2023 se realizó el acto de apertura de la Licitación identificada, del cual

surge que no se presentó Oferente alguno, quedando en consecuencia la misma desierta.

Que, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, que como documento N° IF-2023-85265994-APN-LYC#DNV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierto el Proceso de Contratación N° 46-0141-LPU23, para la ejecución de la correspondiente a la OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: "BACHEO, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE", RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 47 – RIO CHICO, SECCIÓN: Km. 2.234,81 – Km. 2.304,60, en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto) desafectará la Partida Presupuestaria otorgada oportunamente para la citada obra.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES), quien procederá a cargar el presente acto administrativo, dejando sin efecto el proceso que nos ocupa en la plataforma CONTRAT.AR, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO). Cumplido, vuelva a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a efectos de analizar la pertinencia de un nuevo llamado a Licitación, actualizando la documentación licitatoria, de así ser necesario.

